

DIFARZA, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica del documento.

Ref.: **CONTR 2025/109213**

Asunto: Requerimiento de subsanación de documentación del sobre único.

En relación al proceso de licitación para la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE USO INTERNO PARA EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA**”, **CONTR 2025/109213**, examinada por el órgano de Contratación la documentación presentada por su empresa, se detecta que presenta errores aritméticos en el cálculo de su oferta económica.

En concreto, el error aritmético procede del cálculo del precio total ofertado de los siguientes artículos resultante del producto entre el consumo total estimado y el precio unitario ofertado:

Artículo	Cantidad estimada 2 años	Precio unitario ofertado (I.V.A. excluido)	Importe total en euros (I.V.A. excluido) consignado por la licitadora	Importe total en euros (I.V.A. excluido) <u>corregido</u>
Cajas de 6 envases de esparadrapo hipoalérgico de papel de 2,5 cm. Omnipor o similar	10	10,64	106,36	106,40
Caja 100 unidades guantes nitrilo sin polvo 6-7 (Talla S)	20	5,74 €	1.148,00 €	114,80 €
Caja 100 unidades guantes nitrilo sin polvo 7-8 (Talla M)	40	5,74 €	2.296,00 €	229,60 €

El Anexo V del PCAP establece que “En aquellos casos en que exista una aparente discordancia entre el precio unitario y el precio total, las valoraciones se basarán en las previsiones del PCAP, el cuál determina en el Anexo I que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios, y tendrá prevalencia ante posibles eventuales errores aritméticos al importe total; por tanto, el precio unitario es el que se tomará como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el desfase que pueda aparecer en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		20/05/2025 18:52:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgf0pp4s53orkfg8ocu9Y0i3ij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a lo expuesto, se procede a corregir su oferta, tomando el precio unitario como referencia inamovible de su oferta, resultando una oferta económica total corregida, IVA excluido de 16.443,31 €, en lugar de la consignada (19.542,87 €).

Se le requiere conformidad con esta corrección, que deberá presentar según modelo adjunto debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, deberá presentar dicha documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **tres días naturales** siguientes a la recepción del presente requerimiento, con apercibimiento de que si no procede a la presentación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		20/05/2025 18:52:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgf0pp4s53orkfg8ocu9Y0i3ij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	